

2 85/46

 GOBIERNO  
DE ARAGON

 GOBIERNO  
DE ARAGON

~~1770~~  
Año de 1770.

L 257116

Provision del Consejo, para que  
el Pleito, que en grado de revis-  
ta, se sigue en esta Aud.<sup>a</sup> entre D.  
Manuel sanz de Plegos, y D. Anto-  
nio Gil de La corona, sobre perte-  
nencia de bienes; se vea y deter-  
mine con los señores ministros de  
una Sala entera, y assist.<sup>a</sup> al S.<sup>o</sup>  
Regente.

Esta Real Provision.

Real Aud.<sup>o</sup>

Sec.<sup>o</sup>  
Sec.<sup>o</sup>



ESTADO TERCERO DESENTA  
 Y OCHO DE ABRIL DE 1868, AÑO  
 DE 1868: SIETE CIENTOS Y  
 OCHO

*Don Carlos María Isidro de Borbón*  
*Don Juan Manuel de Borbón*  
*Don Alfonso de Borbón*  
*Don Jaime de Borbón*  
*Don Manuel de Borbón*  
*Don Felipe de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*  
*Don Carlos de Borbón*  
*Don Juan de Borbón*  
*Don Pedro de Borbón*  
*Don Antonio de Borbón*  
*Don Sebastián de Borbón*



Seenta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEVENTA.

Don Carlos por la gracia de  
Dios Rey de Castilla, de Leon, de  
Aragon, de las dos Sicilias, de Navarra  
de Granada de Toledo de  
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla  
de Cerdeña de Cordova, de Corcega, de  
Murcia de Jaen, señor de Vizcaya  
de Molina &c. A voz el nro Governador  
don Capitan General del Reino de Aragón  
Presidente de la nuestra Audiencia  
de el que reside en la Ciudad de Sa-  
ragosa, Regente y oidores de ella, salud  
y gracia: Ad Saben q. por el nro Antonio  
Gil de la Corona, oficial del Cuerpo de  
Voluntarios de Infanteria de Aragon  
d. Jacinto Campano, como mandó de  
d. Maria Antonia Pliego, ocnino de

CS

ATA  
CIMA  
2 20

esa Ciudad y Joseph Ganua y Diego Ca-  
brador y vecino de la villa de  
Ormaiztegui, señores representantes  
estaban siguiendo pleito en esta  
Audiencia, con don Manuel Pique  
y otros Coligantes, sobre la pertenencia de  
varios bienes que constaban de testamento  
que otorgó don Miguel Pique mediante la  
miente sin tomar estado, de su  
hijo don Manuel, cuyo pleito se halla-  
ba en estado de verse en Nevada  
y para que esta fuese con mas conocimiento  
y sentencia que en su vista se pronun-  
ciase mediante la gravedad de el  
asunto: en esta atencion, con luy  
non suplicandolos fuereis servido  
mandar expedir la correspondiente  
Real Cedula para que dicho pleito  
se viere y determinase en Nevada

demás autos que tubieren fuerza  
de definitiva, con los Minis-  
tros de dos salas y asistencia de vos  
el nuestro Regente. Fvito por los  
del nuestro Consejo, habiendo tenido presente  
el informe que en esta Real no hubiere en  
veinte y tres de Oct. del año pasado,  
y de lo que en el asunto se nos ha co-  
municado por el citado don Manuel Ganua y Pique,  
por decreto que proveyeron en quince de enero,  
se acordó expedir esta Real Cedula. Por la  
qual os mandamos que siendos presentada,  
proveais y deis oñ para que el pleito seg-  
vá hecha mención, se vea y determine  
en grado de Nevada por los Ministros  
de una sala entera y asistencia de  
vos el nuestro Regente, sin embargo de  
qualerq. leier, oñ y despacho que en con-  
trario se hubieren expedido, con lo qua-  
les, por lo que a derecho toca y por esta vez dizen

samo, de andolo en su fuerza y vigor para en lo demas adelante.  
lance. Que asi es nra voluntad. Dada en el adre  
a diez y seis de mayo de mill seiscientos y setenta y

Alonso de Aranda

Pedro de S. Juan  
Alonso de Aranda

D. Juan de Penuelas v. del Rey nro v. y de el C. de Cam.

La hize escrivir p. su m. do con acurado Alon de Aranda Comi.

del  
Reo.

Pedro de S. Juan  
Alonso de Aranda



10 de mayo de 1770  
Pedro de S. Juan  
Alonso de Aranda

Para que la Aud. de Aragon vea y determine el pleito q. aqui se expresa con una valentia y asienia del Reg. de G. no ga Correo de



Auto  
S. S.

Regente

Salvador

Vega

Luzan

Tigueras

Segobian

Venexo

Gomez

A  
Luzan y Febrero cinco de 1770. Acuerdo General

Obedecese la Provision del Consejo que  
expresa el serimento que antecede; y  
para su cumplimiento, se pase copia  
al Pleito que cita, y pende en sa-  
la de Justicia, donde se de cuenta.  
Registrada en su tiempo se archive.

Nota: Se paso copia al Pleito que cita, y se  
entrego al Sr. de Camara Sr. Ant.  
Lando.